



## DECRETO EXENTO N° 460.

**MAT:** Concede Condonación Parcial por Ejercicio de Actividades Comerciales en Plaza de Abastos y Uso de Bien Municipal, en favor de quien indica.

ILLAPEL, 14 AGO. 2017

### VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4º) el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, que “Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel”; 5º) el Decreto Exento N° 130, del 25 de febrero de 2016, que aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel; 6º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 7º) el Memorándum N° 71, de 01 de agosto de 2017, del Encargado Plaza de Abasto de la Municipalidad de Illapel; 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

### CONSIDERANDO:

1º) Que, por memorándum N° 71, de 01 de agosto de 2017, se solicitó la rebaja del pago de permisos municipales a los siguientes locatarios individualizados en la tabla anexa: Cinthia Aguilar Barraza, Judith López Rojo, Berta Fernández Ortiz, Frida Grancke Vega, Viviana Cortés Madrid, Julio Leiva Álvarez, Magalí Pastén Álvarez, Fernando Leiva González, Robinson Buguño Araya, Luis Aguilera Vargas, Carín Montt Espinoza, Claudia Cortes Núñez.

2º) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de la Actividad Comercial y el Uso de Bien Nacional de Uso Público está regulado en el artículo 17 del Decreto Exento N° 130, de 25 de enero de 2016, de este órgano de la Administración Pública, que “Aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel”.

3º) Que, junto con la solicitud de condonación, se acompañó el respectivo informe social emitido por el Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una rebaja de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4º) Que, en complemento con la Ordenanza de Plaza de Abastos, se debe tener en consideración lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel, aprobada por el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016.

5º) Que, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6º) Que, en consideración al Informe Social y atendido lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza, se considera prudente conceder el descuento en los porcentajes señalados caso a caso, de los derechos municipales a pagar.

7º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder el descuento en los porcentajes señalados caso a caso, durante la vigencia establecida a cada uno de los solicitantes.

8º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la máxima autoridad edilicia, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

#### DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** la condonación parcial o rebaja, según indica, de los derechos municipales correspondiente al Permiso por el Ejercicio de actividades comerciales en la Plaza de Abastos y Uso de Bien Público en favor de los siguientes interesados: Cinthia Aguilar Barraza, Judith López Rojo, Berta Fernández Ortiz, Frida Grancke Vega, Viviana Cortés Madrid, Julio Leiva Álvarez, Magali Pasten Álvarez, Fernando Leiva González, Robinson Bugueño Araya, Luis Aguilera Vargas, Carín Montt Espinoza, Claudia Cortes Núñez, por el período señalado en la tabla anexa.

II.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RCE/dab.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.

**DEMIS CORTÉS VARGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

	Nombre	Rut	Local	Rubro	Monto original	Descuento sobre monto original	Vigencia
PASILLO MIRADOR	Cinthia Aguilar Barraza	[REDACTED]	5	Paquetería	\$125,857	26%	Enero a Diciembre
	Judith López Rojo	[REDACTED]	12	Paquetería	\$125,857	26%	Junio a Diciembre
	Berta Fernández Ortiz	[REDACTED]	15	Paquetería	\$125,857	26%	Abril a Diciembre
	Frida Grancke Vega	[REDACTED]	51	Accesorios de auto	\$125,857	26%	Marzo a Diciembre
	Viviana Cortes Madrid	[REDACTED]	187	Bazar paquetería y confitería	\$84,132	26%	Abril a Diciembre
BARRIO COMERCIAL	Julio Leiva Álvarez	[REDACTED]	229	Insumos de aseo	\$97,687	50%	Mayo y Junio
	Soc. Comercial González y Pasten Ltda. Magali Pasten Álvarez	[REDACTED]	71	Bazar paquetería y confitería	\$125,731	50%	Abril y Mayo
	Fernando Leiva Capacitaciones E.I.R.L., Fernando Leiva González	[REDACTED]	200	Lencería y otros	\$111,709	50%	Mayo y Junio
	Robinsón Bugueño Araya	[REDACTED]	141	Paquetería	\$82,127	33%	Enero a Diciembre
	Luz Aguilera Vargas	[REDACTED]	219	Bazar paquetería.	\$97,687	26%	Marzo a Agosto
	Carín Montt Espinoza	[REDACTED]	74	Pescadería	\$119,307	30%	Marzo a Agosto
	Claudia Cortes Núñez	[REDACTED]	207	Heladería	\$84,132	33%	Marzo a Agosto

